



VISUALIZACION DEL TEXTO COMPLETO

Datos del Fallo

Imprimir | Descargar

TEXTO COMPLETO

B.74.261 "CANDIA MARIA BELEN S/ DENUNCIA REG. CIVIL CAPACIDAD PERS.(DOBLE INSC.) . --CONFL. DE COMPETENCIA ART. 7° INC. 1° LEY 12.008--"

La Plata, 26 de octubre de 2016.

AUTOS Y VISTOS:

1. La actora demandó a la Provincia de Buenos Aires (Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas) con el objeto de que se rectifique la doble inscripción de su Documento Nacional de Identidad, toda vez que éste le habría sido retenido sin posterior devolución, cuando al momento de renovarlo al cumplir dieciséis años de edad los funcionarios de la delegación ubicada en la localidad de Florencio Varela le informaron que su número ya existía y se encontraba asignado a otra persona.

2. La causa se inició ante el Juzgado de Familia N°2 con asiento en Florencio Varela, perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes, cuya titular se declaró incompetente para conocer en el asunto a partir del dictamen fiscal de fs. 15, que con fundamento en lo normado en el art. 2 inc. 4° de la ley 12.008 concluyó que el caso era propio del conocimiento del fuero contencioso administrativo.

3. Al decidir así, las actuaciones fueron giradas al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Quilmes. No obstante, el juez a su cargo también se rehusó a terciar en la controversia, al entender que de conformidad con lo establecido en los arts. 827 inc. "p" del Código Procesal Civil y Comercial y 4 inc. 1° de la ley 12.008 -texto según ley 13.101- el pleito debía ventilarse por ante los tribunales del fuero de familia.

De esta forma, se planteó formalmente la contienda negativa de competencia, ordenándose la elevación del expediente a esta Suprema Corte de Justicia, para que la dirima con arreglo a la facultad que le confiere el art. 7 inc. 1° de la mencionada ley.

4. El art. 166, párrafo final, de la Constitución de la Provincia consagra las bases de la materia administrativa, cuyo conocimiento confía a órganos judiciales especializados. Y el Código Procesal aprobado por la ley 12.008, con sus reformas, despliega los alcances del sistema de enjuiciamiento de los casos administrativos.

Con arreglo a tales normas, compete a los tribunales contencioso administrativos el conocimiento y decisión de las pretensiones que se deduzcan en los casos originados por la actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas (arts. 166 cit., Const. Prov., 1 inc. 1°, CPCA).

La actividad de tales sujetos provinciales o municipales se presume realizada en el desempeño de tales funciones públicas y regida por el derecho administrativo; presunción legal que opera con alcance general, a falta de norma expresa en contrario, incluso cuando para discernir la contienda deban emplearse normas de derecho privado o principios generales del derecho en ellas contenidos (arts. 1 inc. 2° y 2 inc. 4°, CPCA).

El señalado criterio sólo puede ser franqueado por vía de excepción, cuando la cuestión a resolver se encuentre regida exclusiva o primordialmente por el derecho privado o laboral, o en aquellos supuestos regulados por normas legales expresas (art. 4, CPCA).

5. Bajo tal premisa, no cabe sino afirmar la aptitud para decidir en autos del Fuero Contencioso Administrativo.

Lo expresado, puesto que aquí la sustancia litigiosa se ciñe a una problemática de indole meramente administrativa, que atañe a la eventual rectificación del Documento Nacional de Identidad de la actora por parte de la autoridad demandada, cuyo número se encuentra duplicado y asignado a otra persona. Pero no comprende otros aspectos emparentados con la cuestión aunque mucho más sensibles que, plausiblemente, habrían de discurrirse en la jurisdicción especializada en derecho de familia, en los términos del art. 827 inc. "p" del Código Procesal Civil y Comercial (doctr. causa B. 74.167 "S. M., L.", res. del 27-IV-2016).

Por ello, el Tribunal

RESUELVE:

Decidir la contienda en favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Quilmes, al que por Secretaría se le remitirá el expediente para la prosecución del trámite (art. 7 inc. 1°, CPCA)

Asimismo, hágase saber al Juzgado de Familia N°2 de Florencio Varela, perteneciente al departamento judicial antes referido, de lo que aquí se resuelve.

Regístrese.

Luis Esteban Genoud

Hilda Kogan Héctor Negri

Eduardo Julio Pettigiani Eduardo Néstor de Lázzari

Daniel Fernando Soria Juan Carlos Hitters

Juan José Martiarena

Secretario

Fdo.: Ko-Ne-dLa-So

Reg. N° 894

Suprema Corte	Jurisprudencia	Consulta de Causas	Servicios	Información Pública	Uso Interno
Integración	Sentencias destacadas Suprema Corte	(MEV) Mesa de Entradas Virtual	Registro Central de Aspirantes con Fines de Adopción	Licitaciones y Contrataciones	Recibo de haberes
Estructura	Sentencias destacadas de otros Tribunales provinciales	MEV de Familia	Servicio de Blogs	Estadísticas	Declaraciones juradas
Digesto de Acuerdos y Resoluciones	Sentencias Completas por Organismo	Agenda de Audiencias Tribunales del Trabajo	Cálculo de intereses en línea	Llamados a concurso	Hoja uso oficial
Actualidad	Colección Histórica de Acuerdos y Sentencias Suprema Corte	Guía Judicial	Cálculo de honorarios en línea	Inscripción en Registro de Aspirantes	Asignaciones familiares
Historia	Sumarios y sentencias JUBA (búsqueda amplia)	Mapa Interactivo	Presentaciones y Notificaciones electrónicas	Escala salarial del Poder Judicial	Viaticos y movilidad
Oficinas	JUBA Suprema Corte	Organismos	Firma digital	Valor del JUS	Ley orgánica del Poder Judicial
Administración	JUBA Tribunal de Casación	Personal	Boleta de Pago de Tasa de Justicia	Legislación	Reglamento Disciplinario
Planificación	Sentencias Provinciales Completas	Centro de Atención Telefónica	Apertura de cuentas judiciales	Destrucción de expedientes	Webmail
Personal	Boletín Infojuba	Tribunal de Casación Penal	Descarga de formularios	Tabla de materias por Fuero	Tasa de Justicia
Control Disciplinario	Sentencias Corte Suprema Nacional	Justicia de Paz		Tasa de Justicia	Edictos - Diarios Inscriptos
Control de Gestión		Turnos judiciales		Edictos - Diarios Inscriptos	Jurado de Enjuiciamiento Ley 8085
Tecnología Informática		Suspensiones de Término		Edictos - Diarios Inscriptos	Jurado de Enjuiciamiento Ley 8085
Arquitectura, Obras y Servicios		Servicio de Guardias para Violencia Familiar		Edictos - Diarios Inscriptos	Enlaces relacionados
Asesoría Pericial				Edictos - Diarios Inscriptos	
Sanidad				Edictos - Diarios Inscriptos	
Instituto de Estudios Judiciales				Edictos - Diarios Inscriptos	
Comunicación y Prensa				Edictos - Diarios Inscriptos	
Bibliotecas Judiciales				Edictos - Diarios Inscriptos	
Departamento Histórico				Edictos - Diarios Inscriptos	